SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN EN PRÁCTICAS DE PERSONAS JÓVENES CUALIFICADAS (AVALEM JOVES), EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL POR PARTE DE LABORA -ECOJUP 2019-

OBJETO

Concesión de subvenciones para fomentar la contratación en prácticas a jornada completa de las persona jóvenes cualificadas, que figuren inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.

ENTIDADES BENEFICIARIAS

1. Entidades empleadoras de naturaleza privada, incluidas las personas trabajadoras autónomas, con centro de trabajo en la Comunitat Valenciana.
2. No podrán ser beneficiarias:
a) Personas o entidades en las que concurra en alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre , general de subvenciones.
b) Las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las sociedades civiles, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, pudiera realizar las actuaciones subvencionables.
c) En aplicación del artículo 11.3 de la Orden 10/2018, la Administración General del Estado, las administraciones de las comunidades autónomas, la entidades que integran la Administración local y los organismos autónomos vinculados o dependientes de las mismas.

ACCIÓN APOYABLE Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

Resultará objeto de subvención la contratación en prácticas a jornada completa durante al menos doce meses de las personas jóvenes a que hace referencia el apartado 4 de la resolución.

Importe de la subvención: 10.080 euros. 10.710 euros si la persona contratada concurre adicionalmente la condición de mujer o de persona con diversidad funcional

11.340 euros si concurre en persona con diversidad funcional severa o persona joven que se encuentre bajo la guarda o la tutela de la Generalitat, o cumpliendo una medida judicial derivada de la responsabilidad penal de personas menores de edad, o que haya permanecido en alguna de estas dos situaciones, durante los tres años anteriores a la mayoría edad; o de una joven mujer víctima de la violencia sobre la mujer.

FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud de personas jurídicas o sus representantes se presentará de forma telemática en la Sede electrónica de la Generalitat Valenciana a través del procedimiento habilitado al efecto y denominado “ECOJUP2019”, debiendo disponer de firma electrónica avanzada.

La solicitud de personas físicas o personas autorizadas por estas a través del registro de representantes se presentará preferentemente lo anterior con el certificado reconocido para ciudadanos, sin perjuicio de poder presentarla ante la correspondiente Dirección Territorial del SERVEF y restantes lugares previstos en la normativa de procedimiento administrativo común

El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación del extracto de esta resolución en el DOGV (04/02/2019) y finalizará el 31 de octubre de 2019**. Adicionalmente a este plazo general, las solicitudes deberán presentarse en plazo de dos meses desde la contratación objeto de subvención.**

PERSONAS DESTINATARIAS FINALES

1. Las personas destinatarias finales de estas subvenciones son las personas jóvenes mayores de 16 años que, contando con una cualificación profesional reconocida por el sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo, figuren inscritas como beneficiarias en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.
2. Se entenderá que la persona joven cuenta con una cualificación profesional en los términos establecidos en el apartado anterior cuando se encuentre en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:
a) Licenciatura o Diplomatura universitaria, Ingeniería Superior o Técnica, Arquitectura o Arquitectura Técnica.
b) Grado universitario.
c) Estudios de Postgrado universitario.
d) Doctorado.
e) Técnico o Técnico Superior de Formación Profesional Reglada, de la formación profesional específica.
f) Otras titulaciones oficialmente reconocidas como equivalentes a las anteriores, sin que tengan tal consideración los títulos de Educación Secundaria Obligatoria ni de Bachillerato.
g) Certificado de Profesionalidad.

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de la persona joven deberá efectuarse con posterioridad a la publicación del extracto de la presente convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2019. (Posterior al 4 de febrero de 2019).

En todo caso deberá existir una correspondencia entre la titulación de la persona joven y el puesto de trabajo desempeñado.

La contratación deberá representar un incremento neto de la plantilla en comparación la plantilla media de las personas trabajadoras en situación de alta en los treinta días naturales anteriores a la celebración de contrato, o su mantenimiento cuando el puesto hubiera quedado vacante a raíz de la baja voluntaria, discapacidad sobrevenida, muerte, jubilación por motivos de edad o despido disciplinario o por causas objetivas no declarado improcedente de la persona trabajadora.

EXCLUSIONES

Ver normativa reguladora (Orden reguladora y Resolución).

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Ver normativa reguladora (Orden reguladora y Resolución).

OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Ver normativa reguladora (Orden reguladora y Resolución).

NORMATIVA

Orden 8/2018, de 25 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de fomento de empleo para la contratación de personas jóvenes cualificadas (AVALEM JOVES), en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Resolución de 28 de diciembre de 2018, del director general del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convoca para el ejercicio 2019 el Programa de fomento de la contratación en prácticas de personas jóvenes cualificadas (AVALEM JOVES), en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Extracto de la Resolución de 28 de diciembre de 2018, del director general del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convoca para el ejercicio 2019 el Programa de fomento de la contratación en prácticas de personas jóvenes cualificadas (AVALEM JOVES) , en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

TAMITACIÓN Y MODELOS NORMALIZADOS

Puede acceder a la tramitación, normativa y modelos normalizados en:
http://www.labora.gva.es/va/empreses/busque-ajudes-subvencions/ajudes-foment-de-l-ocupacio

AJUNTAMENT de RIBA-ROJA DE TÚRIA

ribActiva Foment Econòmic i Ocupació